TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE EQUIDAD RACIAL Y AFRODESCENDENCIA (2019 -2022) Y FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA SU ACTUALIZACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN.

1. PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA.

Fortalecimiento de las políticas y planes públicos nacionales y locales que permitan mejorar la calidad de vida y la inserción social de la población afrodescendiente en Uruguay

El proyecto cuenta con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el acompañamiento de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

2. ORGANISMO CONVOCANTE

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes constituye una oportunidad de avanzar sustantivamente en el combate al racismo y en la conquista de la equidad racial y la igualdad de oportunidades para todas las personas de ascendencia africana. El Estado uruguayo busca generar acciones a nivel nacional para el reconocimiento, justicia y desarrollo de la población afrodescendiente.

En este sentido, se elaboró el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022), una iniciativa liderada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), con la participación del entonces Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial y consultores externos, que contó con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Embajada de Suiza, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

El Plan se enfoca en 10 estrategias de trabajo que van desde la visibilización estadística de la población afrodescendiente, vivienda, trabajo, educación, salud, empoderamiento económico, hasta el fortalecimiento de la articulación entre el Estado y la sociedad civil afrodescendiente.

Actualmente el MIDES, dentro de las acciones que lleva adelante como parte del cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan, se encuentra desarrollando proyectos concretos en territorio, que apuesten a su vez a la descentralización tanto de las políticas públicas como del propio Plan.

Por otro lado, a través del Decreto 81/019 se crea el Consejo Consultivo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (CNERA), integrado por los Organismos de la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y Organizaciones de la Sociedad Civil, con el cometido de asesorar y transversalizar la perspectiva étnico-racial y afrodescendiente en las políticas públicas del Estado uruguayo.

Además, la Ley No. 19.924 en su artículo 510, crea dentro del MIDES, la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes, con el cometido de potenciar las acciones y políticas dirigidas al desarrollo y la mejora de la calidad de vida de la población afrodescendiente en Uruguay.

Es así que surge la necesidad identificada tanto por el CNERA como por la División de realizar una revisión y evaluación del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022), con el propósito de conocer, entre otras cosas, su grado de implementación e impacto en la población objetivo.

También, y como parte de la experiencia acumulada, se plantea la actualización y extensión del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia, buscando continuar con el fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a la población afrodescendiente del país e identificar qué situaciones del escenario internacional y nacional han impactado en la población y deben tenerse en cuenta -como pueden ser los efectos negativos de la pandemia por COVID 19 y sus consecuencias en colectivos específicos.

Sumado a ello, se agrega la necesidad de generar Planes Departamentales, tomando en cuenta el contexto actual y las características propias de cada territorio. Se busca que los mismos establezcan acciones puntuales y específicas a desarrollar en cada departamento, con el consecuente compromiso institucional y el involucramiento de toda la sociedad.

4. INTRODUCCIÓN.

Un 10,6% de la población uruguaya se autodefine como afrodescendiente, según datos estadísticos correspondientes al último Censo de Población y Vivienda 2023, conformándose así, como el grupo étnico-racial con mayor representación en términos porcentuales en el país. Entre los factores que se estiman han podido influir en el aumento del porcentaje de población afrodescendiente en los datos estadísticos, además de las políticas públicas focalizadas y la natalidad, se suma la influencia de la migración afrodescendiente, en su mayoría proveniente de países de Centroamérica y el Caribe.

Sin embargo, este sector poblacional continúa siendo el peor posicionado en términos económicos, educativos, laborales, sociales y políticos. La discriminación, el racismo estructural y sus consecuencias han generado una brecha socioeconómica histórica, donde la población afrodescendiente es la más afectada. Situación que se vio especialmente agravada por el impacto negativo de la pandemia por COVID-19.

En términos de incidencia de la pobreza de ingresos, las personas afrodescendientes presentan una mayor incidencia de la pobreza que los no afro en más de 11 puntos porcentuales: 28,7% frente al 17,3% del total (INE, ECH 2024).

Cuando se realiza la desagregación por grupos de edad, se puede constatar que niñas y niños son uno de los grupos más afectados. La pobreza de niñas y niños afrodescendientes menores de 6 años alcanzó en 2024 la cifra del 45,9% (ECH 2024), dato significativo teniendo en cuenta que casi la mitad de las infancias afrodescendientes se encuentran bajo la línea de la pobreza, según la nueva medición de pobreza que el INE incorporó este año.

El área educativa es clave para comprender las desigualdades existentes entre la población afrodescendiente y la no afrodescendiente (estudios evidencian que la brecha se hace mayor a partir de los 12 años de edad).

El 74% de la población afrodescendiente no completa los estudios secundarios contra un 57% de la no afro y, en el nivel terciario, mientras que un 9% de la población no afro logra culminar los estudios, menos de un 3% de los afrodescendientes lo hacen. Otros factores como el promedio de años aprobados, tasa bruta de asistencia, tasa neta de asistencia, tasas de repetición y desafiliación y desempeño en pruebas PISA, son claro reflejo de las inequidades existentes, donde siempre se ubica la población afrodescendiente con los peores porcentajes.

Las diferencias en cuanto al acceso al mercado laboral traducen las desigualdades de partida en términos de salud, calidad de la educación y condiciones de vida.

En lo referente a la representación de la población afrodescendiente en ámbitos de decisiones, estudios realizados muestran que su participación en cargos de alto nivel, tanto en el sector público como en el privado (incluyendo universidades y medios de comunicación) es minoritaria, siendo inferior al 2%.

La población afrodescendiente se concentra en los departamentos del norte del Río Negro: Artigas (21,8%), Rivera (21,0%), Tacuarembó (15,1%), Salto (14,5%), Cerro Largo (13,0%) y lo siguen Montevideo (10,7%) y Canelones (9,3%). La mayor proporción de población afrodescendiente que se encuentra en los departamentos del norte presentan los peores desempeños en términos de desarrollo humano y territorial. Es en este contexto que el presente proyecto pretende trabajar sobre las diversas problemáticas que enfrenta la población afrodescendiente en Uruguay, con especial foco en las que se indican a continuación: limitaciones en el acceso pleno al ejercicio de sus derechos; brecha socioeconómica, educativa y laboral entre población afrodescendiente y no afrodescendiente; debilidad en las capacidades de organización y gestión de las organizaciones de la sociedad civil; discriminación y desigualdad estructural.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación de una consultoría para realizar la evaluación del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022), es analizar su nivel de implementación, resultados e impacto en la población afrodescendiente, e identificar desafíos, buenas prácticas y aprendizajes institucionales, con el fin de elaborar recomendaciones para su actualización y territorialización mediante futuros Planes Departamentales en Artigas, Salto, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Cerro largo, Canelones y Montevideo.

Objetivos Específicos:

1. Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia 2019-2022, identificando los principales avances, resultados y aprendizajes derivados de su implementación.

2.Analizar los insumos recogidos en los distintos departamentos sobre la implementación del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022) como insumo para la elaboración de lineamientos para futuros planes departamentales.

3. Evaluar la percepción de la población afrodescendiente, organizaciones sociales e instituciones participantes mediante entrevistas, talleres y/o revisión documental, respecto a la ejecución y resultados del Plan.

4. Elaborar recomendaciones para la actualización del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia y para los Planes Departamentales a partir de 2026.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1 – Plan de trabajo y propuesta metodológica
Incluye:

- cronograma;
- metodología;
- herramientas de evaluación esenciales;
- estrategia de relevamiento;
- mapeo de actores clave a entrevistar-

Plazo estimado: este producto deberá entregarse antes del 30 de setiembre de 2026.

Producto 2 – Informe de avance
Incluye:

- estado de situación del relevamiento;
- principales hallazgos;
- identificación de dificultades y ajustes metodológicos.

Plazo estimado: este producto deberá entregarse antes del 15 de noviembre de 2026.

Producto 3 – Informe final de evaluación y presentación de resultados.
Incluye:

- análisis técnico de implementación del Plan;
- evaluación de resultados y grado de cumplimiento;
- principales hallazgos;
- recomendaciones estratégicas para la actualización del plan y posterior implementación en los 8 territorios previstos donde se implementarán los Planes Departamentales.
- conclusiones;

Plazo estimado: este producto deberá entregarse antes del 10 de enero de 2027.-

7. PERFIL SOLICITADO

Se valorará especialmente la postulación de personas afrodescendientes, en coherencia con el compromiso asumido por el Ministerio de Desarrollo Social con la equidad racial y el combate a la discriminación y la desigualdad estructural.

Formación

- Egresados en disciplinas afines a las ciencias sociales como ser: ciencias políticas, sociología, antropología, trabajo social, derecho, educación u otras. Excluyente
- Formación específica en evaluación de políticas públicas, monitoreo y evaluación, derechos humanos y/o estudios étnico-raciales.

Experiencia

- experiencia comprobable (mínimo 3 años) en evaluación de programas o políticas públicas. Excluyente
- experiencia de trabajo con población afrodescendiente;
- conocimiento de políticas de equidad racial;
- experiencia en metodologías participativas;
- experiencia en enfoque de género, infancias e interseccionalidad.

Es requisito excluyente la disponibilidad para trasladarse al interior del país.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La persona contratada trabajará bajo la supervisión y en coordinación con el Área de Promoción Sociocultural / División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes del MIDES y la Responsable de la Secretaría Técnica del Proyecto.

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Durante la vigencia de la contratación, la persona consultora deberá participar en reuniones quincenales de coordinación y seguimiento con la persona designada por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes y/o con la Responsable de la Secretaría Técnica del Proyecto, con el fin de monitorear el avance de las actividades, realizar el seguimiento del cronograma de trabajo, validar aspectos metodológicos cuando corresponda, y asegurar el cumplimiento oportuno de los productos comprometidos.
La evaluación deberá desarrollarse desde un enfoque de derechos humanos, equidad racial, género, interseccionalidad y participación ciudadana.

La metodología incluirá, al menos:

- Revisión documental y análisis normativo (registros administrativos e indicadores)Elaboración de matriz de evaluación.
- Entrevistas semiestructuradas a referentes institucionales y actores clave.
- Entrevistas o grupos focales con organizaciones afrodescendientes.
- Relevamiento de experiencias territoriales implementadas en el marco del Plan.
- Análisis de resultados, aprendizajes, desafíos y recomendaciones estratégicas.

La persona a cargo de la consultoría deberá contemplar la participación de actores estatales y de la sociedad civil vinculados a la temática afrodescendiente en los 8 departamentos seleccionados.

10. Criterios para la evaluación y selección de propuestas:

Criterio	Descripción	Puntaje
Formación en evaluación de políticas públicas, monitoreo y evaluación, derechos humanos y/o estudios étnico-raciales.	Formación muy pertinente y coherente con el objeto de la contratación 20p Formación parcialmente pertinente 15p Formación poco pertinente 5p Sin formación pertinente 0p	**20p**
Experiencia en evaluación de políticas públicas	Amplia experiencia en evaluación de políticas públicas 20p Experiencia moderada o baja 10p Sin experiencia 0p	**20p**
Experiencia temáticay metodológica en políticas de equidad racial; metodologías participativas; e interseccionalidad.	Experiencia amplia en varias de las dimensiones señaladas. 30p Experiencia moderada en alguna/s de las dimensiones señaladas 15p Experiencia escasa o nula en las dimensiones señaladas. 10p Sin experiencia 0p	**30p**

Propuesta técnica y metodológica	Propuesta muy coherente y alineada a los objetivos 30p Propuesta adecuada con algunas observaciones 20 Propuesta aceptable 10p Propuesta que no se adecua a los objetivos 0p	**30p**

Puntaje máximo total de 100 puntos.

11. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La modalidad de contratación será de contrato de obra y los trabajos se desarrollarán desde el momento de la firma hasta el 15 de enero de 2027.

El monto total a pagar por todo concepto es de $150.228 (son pesos uruguayos ciento cincuenta mil doscientos veintiocho); más IVA, pagaderos según el siguiente detalle:

Primer Pago: $45.068 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil sesenta y ocho)) más IVA -contra entrega y aprobación del PRODUCTO 1.

Segundo Pago: $105.160 (pesos uruguayos ciento cinco mil ciento sesenta)) más IVA - contra entrega y aprobación de los PRODUCTOS 2 y 3.

Los pagos se realizarán contra presentación y previa aprobación de los respectivos productos por parte de la institución que solicita la contratación, AECID y AUCI, y contra entrega de la siguiente documentación:

- Factura al día, previa exhibición, del Certificado Único del Banco de Previsión Social, de la Dirección General Impositiva, BSE (si corresponde) y estar al día en el pago de tributos que estas instituciones administran y que fueren aplicables.
- Certificado de la Caja Profesional y Fondo de Solidaridad que acredite estar al día con estos organismos (si corresponde).
- La factura deberá ser al contado, o a crédito adjuntando el recibo de la misma.
- El pago del IVA será abonado junto con los honorarios mediante transferencia bancaria.
- Constancias de inscripción en Dirección General Impositiva, Formularios 6351 y 6361. Si se realizó la inscripción por web, Formularios 6906 y 6951. Además, se deberá proporcionar el número de empresa ante el BPS.
- Fotocopia de cédula de identidad de quien firme el contrato.
- Designación de una cuenta bancaria cuyo titular sea la persona a efectos de la transferencia de pagos (formulario de CND).
- Formulario de ONSC completo.

- Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Los pagos se realizarán mediante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), ente que gestiona los fondos del Proyecto, quién actúa como agente de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en caso de corresponder.

12. INCOMPATIBILIDADES.

- En el caso de las consultorías personales, la persona a contratar no puede ser funcionario público ni tener vínculo con el Estado, cualquiera sea su naturaleza (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por personas públicas y/ o estatales, salvo en el caso de los docentes.En el caso de las consultorías personales no podrá poseer vínculos sanguíneos o familiar con el/la coordinador/a del proyecto, gestor/a o con otra persona con un contrato vigente dentro del mismo proyecto, ni ser cónyuge de una persona contratada en el proyecto.

13. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Para postular los interesados deberán enviar un correo electrónico a la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes a través de la siguiente dirección: divisionafrodescendientes@mides.gub.uy, con copia a leticia.rodriguez@mides.gub.uy, plannacionalafrodescendencia@mides.gub.uy, escribiendo en el asunto “Postulación Consultoría Evaluación Plan Nacional”.
Se estarán recepcionando las postulaciones hasta 15 días hábiles a partir de la publicación del llamado (hasta el decimoquinto día hábil contando a partir de la publicación del llamado) en el Portal.
Las personas que se postulen deberán adjuntar:

- Curriculum Vitae (CV) que incluya datos personales, formación, experiencia y méritos, y que detalle las consultorías y proyectos vinculados al objeto de esta contratación. En caso de postulaciones en equipo, deberá presentarse el CV de cada uno de sus integrantes.
- Propuesta técnica que incluya objetivos, principales actividades, propuesta metodológica y cronograma.

Para el proceso de selección se conformará un tribunal que estará integrado por el MIDES y la Secretaría Técnica del Proyecto. Una vez realizada la revisión y evaluación de la información proporcionada, el tribunal podrá solicitar a los/as postulantes que asistan a una entrevista presencial.